Trabajo Práctico N°1: Ley 19587/72

Higiene y Seguridad

GRUPO 4: Lautaro Mereles Ivo Starikuvich Ignacio Hernandez Pablo Herrera Artículo 4: La ley comprenderá normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole.









Artículo 8: Todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad.









